

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 25 de Abril de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 27 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.969

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Cul- turales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de
	\$ 10.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 55.000,—
b) Semestral	\$ 35.000,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. N° 558 del 15-4-80	— Conmemorar el día 16 de abril del año en curso, el 398º aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta	1499
M. de Economía N° 559 del 17-4-80	— Autorizar a Fiscalía de Gobierno a iniciar las actuaciones judiciales a efectos de concretar la expropiación dispuesta por el Artículo 1º de la Ley número 5522/80	1499
M. de Gobierno N° 561 del 17-4-80	— Rechazar el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Constructora Caraparí S.R.L.	1500
M. de Economía N° 562 del 17-4-80	— Pagar a la Municipalidad de El Potrero la suma de \$ 8.000.000 en concepto de anticipo de coparticipación - Ejercicio 1980	1500

	Pág.
M. de Economía Nº 564 del 17-4-80 — Derogar el Decreto Nº 296/80 y poner en vigencia los Planes Nros. 89 y 90 denominados Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta - Ejercicio 1980, y Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta - Ejercicio 1980	1501
S. G. de la Gob. Nº 565 del 18-4-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia ..	1506
S. G. de la Gob. Nº 566 del 18-4-80 — Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Embajador de Gran Bretaña, D. Anthony James Williams	1506
M. de Economía Nº 568 del 21-3-80 — Declarar Zona de Emergencia Agropecuaria, las localidades del Dpto. de Orán	1507
S. G. de la Gob. Nº 569 del 21-4-80 — Poner interinamente a cargo de la Subsecretaría de Area de Frontera al doctor Horacio Guido Gotta	1507
M. de Economía Nº 572 del 21-4-80 — Autorizar la apertura de un crédito a fin de abonar honorarios regulados al Perito Ingeniero Carlos Augusto Barreiro, Expte. Nº 11.302/76	1507
M. de Economía Nº 573 del 21-4-80 — Autorizar la apertura de un crédito a fin de abonar los intereses y la diferencia de capital del Expediente Nº 07 - 00601/80	1508
M. de Gobierno Nº 580 del 21-4-80 — Aprobar el convenio de prórroga celebrado entre la provincia de Salta y los señores Antonio Lovaglio Saravia y Elvira Lovaglio	1508
M. de Gobierno Nº 581 del 21-4-80 — Renuncia del señor Angel Rudecindo Mezanza al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma	1509
M. de Gobierno Nº 582 del 21-4-80 — Designar Jueces de Paz titular y suplente de la localidad de Cobres, Dpto. de La Poma	1509
S. G. de la Gob. Nº 586 del 21-4-80 — Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo General de Educación de la provincia de Salta y la Direc. Gral. de Administración de Personal	1509

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 560 del 17-4-80 — Retrogradar int. a su pedido al doctor Eduardo Germán Ibazeta	1510
M. de Economía Nº 563 del 17-4-80 — Otorgar un subsidio a favor de la entidad denominada Pro-Cultura Salta con sede en esta ciudad ..	1510
S. G. de la Gob. Nº 570 del 21-4-80 — Incorporar a la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal al señor Ricardo Alberto Urzagasti	1510
S. G. de la Gob. Nº 571 del 21-4-80 — Autorizar a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar la contratación directa con la firma Cooper Airmotive con domicilio en Dallas - Texas	1510
S. G. de la Gob. Nº 574 del 21-4-80 — Reconocer horas extraordinarias trabajadas por el señor Rosario Nicolás Páez	1511
M. de Economía Nº 575 del 21-4-80 — Aprobar el Contrato Modificatorio celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Arq. Javier Cruz	1511
M. de Gobierno Nº 576 del 21-4-80 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Néstor Mario Rivero ..	1511
M. de B. Social Nº 577 del 21-4-80 — Designar interinamente al doctor Cayetano Salvador Ramón Ferro	1511
M. de B. Social Nº 578 del 21-4-80 — Rectificase el artículo 2º del decreto Nº 235 de fecha 12-2-80	1511
M. de B. Social Nº 579 del 21-4-80 — Encargar la atención de la Jefatura del Servicio Odontológico del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes al doctor Osvaldo Ramón Nallin	1511
M. de Gobierno Nº 583 del 21-4-80 — Reconocer un crédito a favor de la Cooperativa de Seguros Ltda. "Agrosalta" de esta ciudad	1511
M. de Gobierno Nº 584 del 21-4-80 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Prov. Dn. Oscar Alfredo Lozano	1512
M. de B. Social Nº 585 del 21-4-80 — Autorizar el pago de indemnización a favor de la señorita Marta Alicia Torres	1512

EDICTO DE MINAS

Nº 37804 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., Expte. 10.030-E	1512
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 37941 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 7/80	1512
Nº 37914 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 10/80	1512
Nº 37913 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 9/80	1512
Nº 37912 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/80	1513
Nº 37911 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/80	1513
Nº 37910 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/80	1513
Nº 37909 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/80	1513
Nº 37908 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/80	1513
Nº 37907 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/80	1513
Nº 37906 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/80	1513
Nº 37905 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1/80	1514
Nº 37892 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 6/80	1514
Nº 37740 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1277/80	1514

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37942 — María Julia Apolinaria Ontiveros de Escalante	1514
Nº 37829 — Suc. de Santiago Villagra	1514
Nº 37828 — Suc. de Bartolomé Llaneras	1515

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37964 — Aurora Rosa Pereyra de Ibarra e Ireneo Ibarra	1515
Nº 37961 — Sajama, Demetrio Clemente	1515
Nº 37960 — Domingo Julio	1515
Nº 37954 — Raimundo Sánchez	1515
Nº 37951 — Silvestre Cardozo	1515
Nº 37944 — Carmen Pérez Carabasa de Espeche	1515
Nº 37943 — Clara Zacca	1515
Nº 37940 — Gubert, María Bueno Canga de o María Bueno y Canga de Gubert	1516
Nº 37934 — Ab-Intestato de Sánchez, Juan	1516

REMATES JUDICIALES

Nº 37972 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.976/80	1516
Nº 37969 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 377/79	1516
Nº 37968 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 3.577/80	1516
Nº 37967 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 91.639/78	1516
Nº 37966 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 8.521/80	1517
Nº 37958 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.112/79	1517
Nº 37956 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 442/79	1517
Nº 37936 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 66.410/77	1517
Nº 37928 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 45.131/70	1517
Nº 37896 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33.733/79	1517

POSESION VEINTEÑAL

Nº 37950 — Vera, Eulalia Modesta Mamani de	1518
Nº 37900 — Díaz Víctor	1518

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 37937 — Brahin, Juan Neme y otros	1518
Nº 37894 — Ibafa Repuestos S. R. L.	1518

CONCURSO CIVIL

Nº 37895 — Tejerina, Vicente Delfin	1518
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 37963 — Paredes, Brígida	1519
Nº 37939 — Blanca del Rosario Lucena	1519
Nº 37582 — Rubén Yáñez	1519

Sección COMERCIAL

	Pág.
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 37965 — Lanera Algodonera Comercial e Industrial S. A.,	1519
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 37962 — Clínica Córdoba S. A., para el día 14-5-80	1519

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 37971 — Círculo Médico de Salta, para el día 22-5-80	1520
Nº 37970 — Club Deportivo Villa San Lorenzo, para el día 11-5-80	1520
Nº 37955 — Asociación del Personal Judicial de Salta, para el día 6-5-80	1520
Nº 37933 — Club Caza, Pesca y Náutica Banco de Préstamos, para el día 15-5-80	1520

FE DE ERRATAS

Nº 37975 — De la Edición Nº 10.965	1521
Nº 37974 — De la Edición Nº 10.958	1521

RECAUDACION

Nº 37973 — Del día 24-4-80	1521
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de abril de 1980
DECRETO Nº 558

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-27.886/80.

Con motivo de que el día 16 del mes en curso se conmemora el 398º aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria de su ilustre fundador, Licenciado D. Hernando de Lerma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 16 de abril del año en curso, el 398º aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Los actos de homenaje, se llevarán a cabo al pie del monumento al ilustre fundador, Lic. D. Hernando de Lerma, ubicado en la plaza General Güemes de esta ciudad, a partir de horas 11,30.

Art. 3º — La Dirección de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación, coordinará con los organismos e instituciones correspondientes, el programa de actos a desarrollarse.

Art. 4º — La Intervención del Consejo General de Educación de la Provincia, dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia al citado homenaje.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, pro-

vinciales y municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir al acto de homenaje dispuesto precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 17 de abril de 1980
DECRETO Nº 559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 106.285/80.

VISTO que por Ley Nº 5522 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capital, identificado como Sección H, Manzana 65, Parcela 7, Matrícula Nº 61, de propiedad de Rita Benítez de Aguilar y otros; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover las gestiones que correspondan, a los fines de tomar posesión del inmueble en cuestión, para posibilitar la iniciación de las obras de construcción del Centro de Microfilmación a que estará destinado el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a iniciar las acciones judiciales previstas en la

Ley Nº 4272/68, a efectos de concretar la expropiación dispuesta por el Artículo 1º de la Ley Nº 5522/80.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y seis mil cuatro pesos (\$ 117.686.004), para que a su vez la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno, quien la depositará a la orden del Juzgado por el que se tramitará el juicio de expropiación autorizado precedentemente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas e imputación a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 del presupuesto Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int). - Alvarado - Sosa

Salta, 17 de abril de 1980

DECRETO Nº 561

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61 - 31.276.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Constructora "Caraparí S.R.L.", en contra de la Resolución Nº 1128/79 dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración presentado por la dicha firma, a efectos de que le sea reconocida la flexibilidad salarial aplicada al personal afectado al plan "Construcción 5 Escuelas Albergues en: Macueta, El Ocular, El Trampeadero, El Coletto y Aguas Verdes", que tiene a su cargo esa Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria del Consejo General de Educación en hacer lugar al pago, se fundó en que las correspondientes planillas del personal beneficiado por la flexibilidad salarial, fueron presentadas fuera de los términos establecidos en el decreto 975/79, que prorroga el plazo mencionado en el artículo 3º del decreto 522/79, lo que trae aparejada la pérdida del derecho al reconocimiento y certificación, según lo previsto expresamente en esta última disposición legal;

Que la recurrente funda su reclamo en la circunstancia de que, habiendo sido consagrada por una ley nacional (Nº 21.307) el derecho a que el aumento resultante de la aplicación de la flexibilidad salarial, pudiera ser trasladado a las fórmulas de reconocimiento de mayores costos, la Provincia está obligada a conformarse a aquélla, en virtud de lo previsto en el artículo 31 de la Constitución Nacional y, por lo tanto, no puede ese derecho ser menoscabado por una norma provincial, y menos aún sujetar su reconocimiento a la presentación de planillas dentro de término alguno;

Que como bien lo señala Fiscalía de Gobierno, en dictamen Nº 165/80, la declaración administrativa del Consejo General de Educación, denegando el reconocimiento por haberse presentado

las planillas fuera del término establecido al respecto, no solamente es legal, en cuanto se atiene al límite temporal fijado por la ley (en sentido material), sino que es legítima, por cuanto el fin tenido en cuenta es el que ha procurado la norma, cual es el de fijar el "procedimiento a seguir en la jurisdicción provincial, en la instrumentación de una política de ordenamiento y regulación del real costo de la mano de obra en los trabajos públicos", como se expresa en los considerandos del decreto 522/79, donde además se señala que "las reglamentaciones de aplicación para el reconocimiento de la flexibilización salarial, en las obras públicas, es de competencia provincial", por lo que no puede quedar al arbitrio de los contratistas la oportunidad y forma de tal determinación;

Que por las razones expuestas, la citada Fiscalía concluye aconsejando el rechazo del recurso interpuesto, a lo que debe agregarse aún que, de acuerdo con la Ley Nº 5552, cuya vigencia comenzó el 5 de marzo del corriente año, el recurso de alzada previsto en la Ley 5348, no procede ahora contra las resoluciones definitivas dictadas por el Consejo General de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto en autos por la Empresa Constructora "Caraparí S.R.L.", en contra de la Resolución Nº 1128/79, dictada por el Consejo General de Educación, en mérito a las razones ya enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 17 de abril de 1980

DECRETO Nº 562

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 17.340/80.

VISTO la Ley Provincial Nº 5082 y Decreto Nº 798/78 de índice de actualización, fijando el porcentaje de participación de las Municipalidades sobre la recaudación tributaria Provincial y de Coparticipación Federal; y

CONSIDERANDO:

Que a manera de anticipo y como apoyo económico a los trabajos encarados por la Municipalidad de El Potrero, resulta procedente acordar un Anticipo de Coparticipación mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de El Potrero la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) en concepto de Anticipo de Coparticipación, corres-

pondiente al Ejercicio 1980.

Art. 2º — Déjase establecido que el anticipo acordado por el Artículo 1º será cancelado en ocho cuotas iguales y consecutivas a deducirse de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de El Potrero por los meses de mayo a diciembre del corriente año.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Rentas, el Banco Provincial de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia, Educación y firmado por los señores Secretarías General de la Gobernación y Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Municipios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Davids - Alvarado - Sosa - Juncosa

Salta, 17 de abril de 1980

DECRETO Nº 564

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02563/80.

VISTO las Resoluciones Nros. 81 y 88 dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con fecha 31 de enero de 1980, por las que se aprueban los Planes Nros. 89 y 90, respectivamente, denominados "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta - Ejercicio 1980" y "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta - Ejercicio 1980"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 296 de fecha 22-2-80, se prorrogan los Planes Nros. 76 y 77, hasta tanto se apruebe el presupuesto de los Planes objetos del presente decreto;

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 296 de fecha 22-2-80 mediante el cual se prorroga los Planes Nros. 76 y 77.

Art. 2º — Pónense en vigencia los Planes números 89 y 90 denominados: "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta - Ejercicio 1980" y "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta - Ejercicio 1980", respectivamente, los que fueron aprobados con fecha 31 de enero de 1980 por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación según Resoluciones Nros. 81 y 88, cuyas copias legalizadas deberán publicarse en el Boletín Oficial, juntamente con el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarías General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado - Azurmendi

Buenos Aires, 31 de enero de 1980

VISTO el expediente Nº 6421/79, por el cual el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, solicita la aprobación del Plan Nº 89 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta" - Ejercicio 1980, con recursos del Fondo Especial del Tabaco según las disposiciones de la Ley Nº 19.800, Artículo 29º inciso g); y

CONSIDERANDO:

Que similares operaciones se han realizado en distintas oportunidades con organismos de otras provincias productoras, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Que en lo que concierne a esta Secretaría de Estado se han expedido favorablemente la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, en cuanto a la provisión de fondos imprescindibles excluyendo los gastos de inversión, hasta un nuevo estudio adecuado a las disponibilidades financieras del Fondo Especial del Tabaco.

Que la Dirección General de Administración procedió a ajustar los montos solicitados a fin de compensar el deterioro monetario producido por los aumentos de costos.

Por ello,

El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 89 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta" - Ejercicio 1980, por un presupuesto de Quinientos noventa y dos millones seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 592.609.850), de conformidad con lo establecido con la citada Provincia.

Art. 2º — El monto establecido en el artículo anterior se asignará según el siguiente detalle:

Gasto en Personal	\$ 494.487.350
Gasto en Bienes y Servicios	\$ 98.122.500

Art. 3º — Solicitar a la Provincia una revisión del rubro inversiones a fin de dilatar todas aquellas que no sean imprescindibles para atender la actividad del presente ejercicio.

Art. 4º — Regístrese y pase a la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección General de Administración.

RESOLUCION Nº 81

Jorge H. Zorreguieta

Secretario de Estado de
Agricultura y Ganadería de la Nación

Buenos Aires, 31 de enero de 1980

VISTO el expediente Nº 6422/79, por el cual el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, solicita la aprobación del Plan Nº 90 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta - Ejercicio 1980", con recursos del Fondo Especial del Tabaco según las disposiciones de la Ley Nº 19.800, Artículo 29º, inciso g); y

CONSIDERANDO:

Que similares operaciones se han realizado en distintas oportunidades con organismos de otras provincias productoras, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Que en lo que concierne a esta Secretaría de Estado se han expedido favorablemente la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, en cuanto a la provisión de fondos imprescindibles excluyendo los gastos de inversión, hasta un nuevo estudio adecuado a las disponibilidades financieras del Fondo Especial del Tabaco.

Que la Dirección General de Administración procedió a ajustar los montos solicitados a fin de compensar el deterioro monetario producido por los aumentos de costos.

Por ello,

El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 90 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta" - Ejercicio 1980, con un presupuesto de Setecientos veinte millones trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 720.335.000), de conformidad con lo establecido con la citada Provincia.

Art. 2º — El monto establecido en el artículo anterior se asignará según el siguiente detalle:

Gasto en Personal	\$ 532.385.000
Gasto en Bienes y Servicios	\$ 187.950.000

Art. 3º — Solicitar a la Provincia una revisión del rubro inversiones a fin de dilatar todas aquéllas que no sean imprescindibles para atender la actividad del presente ejercicio.

Art. 4º — Regístrese y pase a la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Dirección General de Administración.

RESOLUCION Nº 88

Jorge H. Zorreguieta

Secretario de Estado de
Agricultura y Ganadería de la Nación

PLAN Nº 89

1º) - Denominación del Plan

Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1980.

2º) - Repartición Responsable del Plan

Administración del Fondo Especial del Tabaco, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Ministerio de Economía) de la Provincia de Salta.

3º) - Objetivos del Plan

Administración de los fondos que recibe la Provincia de Salta en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 19.800.

Pago a los productores tabacaleros el sobreprecio que perciben por la comercialización de sus tabacos en virtud de lo dispuesto por la Ley mencionada anteriormente para lo cual se cuenta con un centro de Procesamientos de Datos.

Rendiciones de cuentas de todos los fondos recibidos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Supervisión administrativa y control financiero

de los planes actualmente en ejecución, como así también asesoramiento para la elaboración de planes que se relacionan con las finalidades previstas en la Ley Nº 19.800.

Agente de retención de los descuentos que sufren los productores tabacaleros en concepto de Jubilación, ISSARA, Cámara del Tabaco, Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto Nacional de Emergencia Agropecuaria.

4º) - Contenido del Plan

El plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco se lo ha confeccionado a sueldos, tarifas y precios vigentes al 30 de Junio de 1979 y de acuerdo a las necesidades reales de esta Administración.

Análisis y Contenido de los diferentes rubros del Presupuesto.

RUBRO PERSONAL: Este rubro representa un 78% sobre el total presupuestado.

Para realizar el cálculo se ha tenido en cuenta lo siguiente:

a) Los cálculos se hicieron a sueldos y categorías vigentes al mes de Junio de 1979. Se solicita un 5% adicional para jerarquización del personal del Centro de Procesamiento de Datos.

b) Los aportes a cargo de la Administración del Fondo Especial del Tabaco ascienden al 30% distribuidos de la siguiente manera: 20% para la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta; 5% para el Instituto Provincial de Seguros; 5% para el Fondo Nacional de la Vivienda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 21.581, todo esto se calculó sobre sueldos y adicionales.

c) Se mantiene la misma planta de personal y la jerarquización que se solicita es para el personal afectado a computación de datos.

d) Ya que el personal administrativo del Fondo Especial del Tabaco cumple 45 horas semanales en forma discontinua de lunes a viernes por la modalidad de atención a productores tabacaleros, Bancos, Empresas Tabacaleras y público en general, etc.

Además parte del mismo está afectado al servicio de computación de datos, función ésta netamente técnica y que en la Provincia de Salta tiene un escalafón especial. Por los motivos enunciados anteriormente se les otorga una sobreasignación del 40% a partir del 1º de Enero de 1980, sobre los sueldos de cada una de las categorías que revista el empleado.

El citado beneficio se lo concede por la afectación al servicio fuera del horario habitual.

RUBRO BIENES DE CONSUMO: Este rubro tiene una significación del 6% sobre el monto del plan, los ítems más significativos son los siguientes:

a) Alimentos y Productos Agropecuarios: Esta Administración está autorizada por Resolución Ministerial a adquirir los productos alimenticios para proporcionar desayuno y merienda al personal.

b) Combustibles y Lubricantes: El cálculo se lo hizo teniendo en cuenta las necesidades de los vehículos de la Administración.

c) Textiles y Confecciones: Se ha previsto en

este ítem la erogación que demandará la adquisición de uniformes para el personal femenino y de maestranza que se utilizará en horas de trabajo.

- d) Papel, Cartón e Impresos: Se efectuó la evaluación de las necesidades de la papelería de escritorio y de los formularios que se utilizarán en el equipo de Procesamiento de Datos de 1980.
- e) Metales Comunes: En esta partida se imputa los repuestos que son necesarios para los vehículos afectados al servicio de Administración.

RUBROS SERVICIOS: El presente rubro representa un 14% sobre el monto del Plan.

Las partidas más significativas de este rubro son las siguientes:

- a) Pasajes - Viáticos y Movilidad: Es necesario contar con recursos suficientes para hacer frente a los gastos de pasajes y viáticos para el personal de esta Administración por las comisiones que se realizan a Buenos Aires, Jujuy y Departamento de la Provincia de Salta.
- b) Honorarios y Retribuciones a Terceros: Se imputa en este ítem la retribución por horas de labor de un operador del equipo de computación de datos, que debe ser personal técnico y especializado.
- c) Alquileres: Se prevén los fondos necesarios para hacer frente a los alquileres de un equipo de Computación de Datos N/C.R.,

los mismos han sido pactados en 1.200 dólares mensuales, hasta tanto se materialice la adquisición de un nuevo equipo.

RUBRO BIENES DE CAPITAL: Este rubro representa un 1% sobre el monto del Plan, siendo el ítem de más significación el siguiente:

- a) Aparatos e Instrumentos: En él se imputarán los elementos necesarios para el equipo de computación.

Autorízase a que mediante Resoluciones Internas se efectúen transferencias de partidas de un mismo principal a fin de poder efectuar una correcta apropiación de gastos. Cuando la transferencia fuera de un principal a otro la autorización deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.

5º) - Financiación del Plan

La erogación que demande el presente Plan y que asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento setenta mil (\$ 269.170.000), serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

6º) - Destino de las Inversiones

Conforme a lo dispuesto por el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, los bienes que se adquieran en cumplimiento del presente plan, pasarán a formar parte de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

7º) - Presupuesto

El presupuesto de gastos correspondiente al año 1980 (1º de Enero al 31 de Diciembre de 1980), se detalla en planilla anexa.

PLAN ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL F. E. T.

	Total Presupuestado Plan Nº 89
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 592.609.850
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 592.609.850
Principal 1 - PERSONAL	\$ 494.487.350
Parc. 1 - Remunerac. Personal Planta Permanente	\$ 216.108.000
Parc. 2 - Adicional Personal Planta Permanente	\$ 152.685.000
Parc. 3 - Asignaciones Familiares	\$ 156.056.550
Parc. 5 - Aporte Patronal Jubilatorio	\$ 73.758.600
Parc. 6 - Aporte Patronal Obra Social	\$ 18.439.600
Parc. 10 - Aporte Patronal Fo.Na.Vi.	\$ 18.439.600
Principal 2 - BIENES DE CONSUMO	\$ 28.612.500
Parc. 1 - Alimentos y productos agropecuarios	\$ 6.300.000
Parc. 2 - Productos de la minería, petr. y sus derivad.	\$ 5.250.000
Parc. 3 - Textiles y confecciones	\$ 3.150.000
Parc. 4 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 175.000
Parc. 5 - Papel, cartón e impresos	\$ 7.875.000
Parc. 6 - Productos químicos	\$ 525.000
Parc. 8 - Cueros, plásticos	\$ 1.225.000
Parc. 9 - Piedras, vidrios y cerámicas	\$ 1.225.000
Parc. 10 - Metales comunes y sus manufacturas	\$ 2.887.500

Principal 3 - SERVICIOS	\$ 69.510.000
Parc. 1 - Electricidad, gas y agua	\$ 1.400.000
Parc. 2 - Transporte y almacenaje	\$ 35.000
Parc. 3 - Pasajes	\$ 3.500.000
Parc. 4 - Comunicaciones	\$ 2.625.000
Parc. 5 - Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 17.500.000
Parc. 6 - Publicidad y propaganda	\$ 175.000
Parc. 7 - Seguros y comisiones	\$ 3.850.000
Parc. 8 - Alquileres	\$ 31.500.000
Parc. 9 - Derechos, impuestos, tasas	\$ 87.500
Parc. 10 - Viáticos y movilidad	\$ 8.750.000
Parc. 11 - Elementos y utiles diversos	\$ 87.500
 Principal 10 - BIENES DE CAPITAL	 \$ 2.600.000
Parc. 3 - Moblaje	\$ 500.000
Parc. 5 - Aparatos e instrumentos	\$ 2.000.000
Parc. 8 - Instalaciones	\$ 100.000

Encasillamiento del Personal de la Repartición según Plan Nº 88, aprobado por Resolución Nº 81 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Clase	Cat. Nº de Carg.	Funciones
02	24	1 Administrador.
02	23	1 Jefe Dpto. Contable.
02	22	1 2do. Jefe Dpto. Contable.
02	21	1 Secretario Administrativo.
02	21	1 Planificador de 1er. Verificador y control de calidad de proceso.
02	20	1 Jefe Pago productores.
02	20	1 Analista y Programador Máquina de Contabilidad.
02	18	1 Jefe Rendiciones de Cuentas y Presupuesto.
02	18	1 Habilidadada Pagadora.
02	18	1 Encargada Cesiones y Embargos.
02	16	1 Auxiliar Administrativa.
02	14	1 Maestranza.

Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco Nº 89

Promociones propuestas a partir del 1-1-1980 correspondiente al Plan Nº 88 aprobado por Resolución Nº 81 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Apellido y Nombre

Pellegrini, Eduardo, Clase 02, Cat. 21. Funciones: Planificador de 1ra. Verificador de control de calidad del proceso.

Romero, Jorge Enrique, Clase 02, Cat. 20. Funciones: Analista y Programador de máquina de contabilidad.

Giannetti, Norma Ivonne Robledo de, Clase 02, Cat. 18. Funciones: Habilidadada Pagadora.

Zannier, Betty Margarita López de, Clase 02, Cat. 18. Funciones: Encargada de Cesiones y Embargos.

Arqued, Beatriz Regina Fabbroni de, Clase 02, Cat. 16. Funciones: Auxiliar Administrativa.

PLAN Nº 90

- 1º) Denominación del Plan: Plan de Fiscalización de Acopio de Tabaco - Provincia de Salta - Ejercicio 1980.
- 2º) Repartición Responsable del Plan:

Administración del Fondo Especial del Tabaco, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Ministerio de Economía), de la Provincia de Salta.

3º) **Objetivos del Plan:**

Vigilancia del estricto cumplimiento de los patrones tipos oficiales, como asimismo control de la recepción del tabaco, para que en base a las boletas debidamente conformadas por el inspector, se pague a los productores tabacaleros el sobreprecio que establece la Ley Nacional Nº 19.800.

Verificará el estricto cumplimiento de la Ley Nº 19.212 (Tabaco Verde) y su Decreto reglamentario Nº 3645/71.

Al cerrarse los acopios, el cuerpo de inspectores deberá abocarse a las tareas de inspección de campos y aportarán al Fondo Especial del Tabaco en forma sintética y precisa, datos ilustrativos y estadísticas sobre el quehacer tabacalero desde sus orígenes (movimiento de tierra, almácigos, hasta completar el ciclo evolutivo, curación, procesamiento y traslado del tabaco al acopio).

4º) El Plan Fiscalización y Acopio de Tabaco se lo ha confeccionado a sueldos, tarifas y precios vigentes al 30 de junio de 1979 y de acuerdo a las necesidades reales de esta repartición.

Análisis y Contenido de los diferentes rubros del Presupuesto:

RUBRO PERSONAL: Este rubro representa un ... sobre el total presupuestado. Para realizar el cálculo se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) Los cálculos se hicieron a sueldos y categorías vigentes al mes de junio de 1979. Se aplica un adicional para jerarquización del personal de Fiscalización de Acopio de Tabaco en forma parcial e igual porcentaje para la designación de un técnico que cumplirá sus funciones en la Región N.O.A. del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural. El porcentaje adicional que se solicita es de un 10% sobre el monto total del rubro Personal.

- b) Los aportes a cargo del Fondo Especial del Tabaco ascienden al 30%, distribuidos de la siguiente manera: 20% para la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Salta; 5% para el Instituto Provincial de Seguros, y el 5% para el Fondo Nacional de la Vivienda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 21.581 todo esto se lo calculó sobre sueldos y adicionales.
- c) Conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial del Gobierno de la Provincia de Salta, el cuerpo de inspectores afectado a la Fiscalización y Control de Acopio, cumple una prestación de servicios de 44 horas semanales de la siguiente manera: ocho (8) horas discontinuas de lunes a viernes y cuatro (4) horas en forma continua los días sábados, en la época de mayor acopio de tabaco la jornada de labor se extiende en muchas oportunidades hasta las 22 y 23 horas. Además desempeñan funciones que requieren capacitación especial y de gran responsabilidad, por los motivos anteriormente expuestos se le otorga una sobreasignación del 40% calculados sobre los sueldos de cada una de las categorías que revista el empleado, este beneficio se hace extensivo a los encargados de la inscripción a productores tabacaleros.
- RUBRO BIENES DE CONSUMO:** Este rubro representa un 9% sobre el total del Plan, siendo los ítems más significativos los siguientes:
- a) Alimentos y Productos Agropecuarios: Se imputará en este rubro los gastos de almuerzo de los inspectores que se destinen a las bocas de acopio, que por su ubicación no de lugar a percibir viático.
- b) Petróleo y sus derivados: Se tuvo en cuenta los nuevos valores de los combustibles y lubricantes de los vehículos afectados al Plan.
- c) Papel, cartón e impresos: Se prevé en este rubro la impresión de declaraciones juradas, planillas de romaneo e informes diarios de inspectores.
- d) Textiles y Confecciones: Se solicita autorización para proveer a los inspectores de vestimenta adecuada (Uniforme) para que puedan cumplir sus funciones en el lugar de trabajo.
- e) Metales Comunes y sus Manufacturas: El estado obsoleto de los vehículos de la Administración, que cuentan con (8) ocho años de antigüedad de promedio y considerando el elevado precio de los repuestos, son factores que nos obligan a prever una importante partida para este fin.
- RUBRO SERVICIOS:** Este rubro representa un ... sobre el total del Plan siendo los ítems más significativos los siguientes:
- a) Honorarios y Retribuciones a Terceros: Se prevé una partida en este rubro debido a la necesidad de afrontar la erogación por la mano de obra por la conservación y mantenimiento de los vehículos de este organismo.
- b) Viáticos y Movilidad: Es necesario prever una partida en este rubro de una erogación significativa, ya que el trabajo de los inspectores de esta Administración no se limitan a la fiscalización en la boca de acopio sino que desarrollan otras tareas como ser:
- 1) Aplicación de la Ley Nº 19.212 y Decreto Nº 3645 sobre tabaco no comercializable.
 - 2) Aplicación de la Ley Nº 6704, destrucción de rastrojos, con estrecha colaboración con la Dirección de Tabaco.
 - 3) Campaña contra la Sclerotina.
 - 4) Asesoramiento al productor en las distintas etapas de la producción como así también la obtención de datos que nos permita evaluar la producción total.
 - 5) Colaboración en la elaboración de los censos Agropecuarios y Ganaderos.
 - 6) Intercambio de opiniones entre el inspector y productor, concentrándose a temas relacionados a cultivo, cosecha, comercialización y aclarar dudas sobre las nuevas técnicas de tipificación.
- Asimismo solicitamos autorización para liquidar viáticos a los inspectores que cumplan sus funciones en las localidades de Rosario de Lerma, El Carril, como norma de excepción a las normas legales vigentes.
- c) Alquileres: De acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia los vehículos de las Reparticiones Públicas deben permanecer en guardería después de las horas de labor, por este motivo se ha creado la partida para hacer frente a esta erogación. Autorízase que mediante Resoluciones Internas se efectúen transferencias de partidas de un mismo principal a fin de poder efectuar una correcta apropiación de gastos. Cuando la transferencia fuera de un principal a otro la autorización deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.
- 5º) Financiación del Plan:
La erogación que demande la financiación del presente Plan y que asciende a la suma de pesos Trescientos noventa y seis millones cuatrocientos mil (\$ 396.400.000), serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.
- 6º) Destino de las Inversiones:
Conforme a lo dispuesto por el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, los bienes que se adquieran en cumplimiento del presente Plan pasarán a formar parte del patrimonio de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.
- 7º) El presupuesto de gastos correspondiente al año 1980 (1 de enero al 31 de diciembre), se detalla en planilla anexa.

PLAN "FISCALIZACION DE ACOPIO DE TABACO"

	Presupuestado Plan Nº 90
TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 720.335.000
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 720.335.000
Principal 1 - PERSONAL	\$ 532.385.000
Parc. 1 - Remuneración Personal Planta Permanente	\$ 241.150.000
Parc. 2 - Adicional Personal Planta Permanente	\$ 148.400.000
Parc. 3 - Asignaciones Familiares	\$ 25.970.000
Parc. 5 - Aporte Patronal Jubilatorio	\$ 77.910.000
Parc. 6 - Aporte Patronal Obra Social	\$ 19.477.500
Parc. 10 - Aporte Patronal Fo.Na.Vi.	\$ 19.477.500
Principal 2 - BIENES DE CONSUMO	\$ 64.750.000
Parc. 1 - Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 8.750.000
Parc. 2 - Petróleo y sus derivados	\$ 31.500.000
Parc. 3 - Textiles y confecciones	\$ 4.375.000
Parc. 5 - Papel, cartón e impresos	\$ 6.125.000
Parc. 8 - Cueros, plásticos y sus manufacturas	\$ 2.625.000
Parc. 9 - Piedras, vidrios, cerámicas	\$ 1.750.000
Parc. 10 - Metales comunes y sus derivados	\$ 8.750.000
Parc. 11 - Elementos y útiles diversos	\$ 875.000
Principal 3 - SERVICIOS	\$ 123.200.000
Parc. 3 - Pasajes	\$ 3.150.000
Parc. 4 - Comunicaciones	\$ 175.000
Parc. 5 - Honorarios y Retribuciones a terceros	\$ 14.000.000
Parc. 7 - Seguros y Comisiones	\$ 14.000.000
Parc. 8 - Alquileres	\$ 6.125.000
Parc. 9 - Tasas e Impuestos	\$ 1.750.000
Parc. 10 - Viáticos y Movilidad	\$ 87.500.000
Principal 10 - BIENES DE CAPITAL	\$ —

Salta, 18 de abril de 1980

DECRETO Nº 565

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado

Salta, 18 de abril de 1980

DECRETO Nº 566

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-27918/80.

Con motivo del arribo a esta ciudad el día 19 de abril del corriente año, de S.E. el señor Embajador de Gran Bretaña, D. Anthony James Williams y comitiva,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Embajador de Gran Bretaña, D. Anthony James Williams.

Art. 2º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Embajador de Gran Bretaña.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 568

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/24-2597/80.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria informa acerca de los daños ocasionados por las inundaciones en el Departamento Orán, ocurridas durante el mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de ser incluido dicho Departamento en el régimen de Emergencia Agropecuaria, resulta necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declarar Zona de Emergencia Agropecuaria, desde el 1 de marzo de 1980 hasta el 30 de abril de 1981, las localidades del Departamento de Orán cuyos cultivos fueron afectados por las inundaciones.

Art. 2º — Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del 50% de daños y deseen acogerse a los beneficios de Emergencia Agropecuaria, deberán hacer la denuncia sobre los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 3º — La Dirección General Agropecuaria, con la intervención de su personal técnico verificará en el terreno las declaraciones recibidas, a fin de emitir los certificados correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado - Azurmendi

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 569

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que efectúa el señor Subsecretario de Area de Frontera, D. Jorge H. Mac Gaul;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Subsecretaría de Area de Frontera, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Guido Gotta, a partir del día 7 de abril del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 572

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00613/80.

VISTO el expediente del rubro por el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 186.990, a la orden de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y como perteneciente al juicio caratulado "Contencioso Administrativo - Babnik Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial vs. Provincia de Salta", Expte. número 11.302/76, a fin de abonar con dicho importe el 50% de los honorarios regulados al Perito Ingeniero Carlos Augusto Barreiro, cuyo total asciende a \$ 373.981; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 y 4 se adjunta fotocopia de la resolución de la Excm. Corte de Justicia mediante la cual se dispone la regulación de los citados honorarios y de la constancia de pago del otro 50% por parte de la firma Babnik S.A. C.I. y C., respectivamente;

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), conforme lo expresa Contaduría General de la Provincia a fs. 6 (D.A. Nº 232/80);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Ciento ochenta y seis mil novecientos noventa pesos (\$ 186.990), a fin de abonar el 50% de los honorarios regulados al Perito Ingeniero Carlos Augusto Barreiro, cuyo total es de \$ 373.981, según resolución de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia adjunta a fs. 2/3 del expediente del rubro (fotocopia), y como perteneciente al juicio caratulado: "Contencioso Administrativo - Babnik Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial vs. Provincia de Salta", Expte. Nº 11.302/76.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial, Juicio: "Contencioso Administrativo Babnik Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial vs. Provincia de Salta", Expte. Nº 11.302/76 del Presupuesto, Ejercicio 1980.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese la suma de Ciento ochenta y seis mil novecientos noventa pesos (\$ 186.990) a favor de la misma para que, por intermedio de su Tesorería General, deposite en el Banco Provincial de Salta el citado importe, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 573

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00601/80 (C. 1).

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 1.475.720 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Agrícola Ganadera - Expropiación" expediente Nº 10.789/74, a fin de abonar con dicho importe los intereses y la diferencia del capital de conformidad a la planilla obrante a fs. 2 (fotocopia); y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), conforme lo expresa Contaduría General de la Provincia a fs. 6 (D.A. Nº 240/80);

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos (\$ 1.475.720), a fin de abonar los intereses y la diferencia del capital de conformidad a la planilla adjunta a fs. 2 (fotocopia) del expediente número 07-00601/80 C. 1, correspondientes al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Agrícola Ganadera - Expropiación", Expte. Nº 10.789/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción I, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial, Juicio: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Soc. en Comandita por Acciones Comercial Agrícola Ganadera - Expropiación", Expte. Nº 10.789/74 del Presupuesto, Ejercicio 1980.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese la suma de Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte pesos (\$ 1.475.720) a favor de la misma para que, por intermedio de su Tesorería General, deposite en el Banco Provincial de Salta el citado importe, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 580

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 85-1409/80.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y los propietarios del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 332 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se prorroga por el término de dos (2) años, a partir del 19 de marzo del año en curso, el contrato de locación aprobado por decreto Nº 704/78, en razón de así haberlo solicitado la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante Acordada Nº 5237/80;

Que para la formalización del acuerdo se cuenta con las correspondientes disponibilidades presupuestarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Antonio Lovaglio Saravia y Elvira Lovaglio, aquél en representación de la señorita Felisa Inés Lovaglio Saravia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, en adelante La Locataria, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte, y por la otra las señoritas Elvira Lovaglio, M.I. Nº 4.587.565 y Felisa Inés Lovaglio Saravia D.N.I. Nº 12.958.375 con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 565, 1er. piso, también de esta ciudad, esta última representada por el señor Antonio Lovaglio Saravia, M.I. Nº 8.169.774, según poder especial que se acredita con el testimonio de la escritura Nº 83, otorgada con fecha 7 de marzo de 1980 por el Escribano Dn. Enrique César Austerlitz, se conviene en celebrar el presente convenio, conforme a lo que seguidamente acuerdan:

"PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de dos (2) años, a partir del día 19 de marzo de 1980, el contrato de locación celebrado oportunamente y aprobado por decreto Nº 704, de fecha 28 de abril de 1978, mediante el cual se cede en alquiler a La Locataria, el inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 332 de esta ciudad, para el funcionamiento de oficinas del Poder Judicial de la Provincia.

"SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma mensual de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000), durante los tres primeros meses de la prórroga, debiendo ser luego actualizado el importe en cada uno de los trimestres posteriores, según la forma de reajuste establecida en la cláusula tercera del contrato vigente al 18 de marzo de 1980.

"TERCERO: Transcurridos ocho (8) meses de la locación, La Locataria podrá disponer la rescisión del presente convenio, debiendo para ello comunicar fehacientemente a Los Locadores su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de sesenta (60) días.

"CUARTO: Por lo demás, las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato aprobado por decreto Nº 704/78.

"En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, Antonio Lovaglio Saravia, Elvira Lovaglio".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 581

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-21.046, en el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva la renuncia presentada por el señor Angel Rudecindo Mezanza, al cargo de Juez de Paz Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Rudecindo Mezanza, C. 1915, M.I. Nº 3.885.346, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 757, de fecha 25 de junio de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - DAVIDS - Alvarado - Folloni

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 582

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-21.016, en el cual la Comisión Municipal de La Poma, departamento del mismo nombre, propone la designación

de los señores José Sarapura y Magro Martínez, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Cobres, actualmente vacantes por vencimiento del período de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor José Sarapura, C. 1954, D.N.I. Nº 10.007.649, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cobres, departamento de La Poma.

Art. 2º — Designase al señor Magro Martínez C. 1927, M.I. Nº 3.911.853, por un período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cobres, departamento de La Poma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 21 de abril de 1980

DECRETO Nº 586

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 61-31.002/79.

VISTO el Contrato de Comodato, celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Dirección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el organismo citado en primer término cede en préstamo diez aulas y el local de la Secretaría de la Escuela Nº 505 General José de San Martín", de esta ciudad para el funcionamiento del Centro Educativo de Capacitación Laboral para Agentes de la Administración Pública;

Que para que dicho contrato tenga validez, debe ser aprobado mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato, celebrado en fecha 21 de marzo del corriente año, entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Dirección General de Administración de Personal, mediante el cual el organismo citado en primer término cede en préstamo diez aulas y el local de la Secretaría de la Escuela Nº 505 "General José de San Martín", para el funcionamiento del Centro Educativo de Capacitación Laboral para Agentes de la Administración Pública, que como Anexo 1, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

ANEXO I

Contrato de Comodato

Entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidenta Interventora, Sra. Nelly Amat de Ibáñez, por una parte y que en lo sucesivo se denominará El Comodante y la Dirección General de Administración de Personal, representada en este acto por su Directora, Sra. Mirta Socorro Chilo de Cortés, en adelante El Comodatario, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso precario y gratuito que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Comodante cede en préstamo de uso precario y gratuito a El Comodatario, diez aulas y el local de Secretaría de la Escuela Nº 505 "General José de San Martín", Ciudad, las primeras para el dictado de clases y el segundo para funcionamiento de la Dirección del Centro Educativo de Capacitación Laboral para Agentes de la Administración Pública (C.E.N.S. 22), en lapsos diarios de 19,45 a 23,15 horas y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.

SEGUNDA: El Comodatario se hará responsable por el mantenimiento y custodia de edificio, mobiliario y demás elementos, tomando a su cargo la reparación de todos los daños producidos por personal o alumnos del C.E.N.S. 22, voluntaria o accidentalmente, durante el horario establecido para su funcionamiento. A tal fin, las direcciones de ambos establecimientos harán constatar diariamente el estado en que se reciben las instalaciones, labrándose acta de las novedades que se observaren para reclamar su inmediata reparación, lo que, en caso de no cumplirse, producirá la elevación de los antecedentes ante los organismos superiores competentes para que efectúen las diligencias que correspondan para lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

TERCERA: Los gastos de luz serán compartidos en forma proporcional por El Comodante y El Comodatario, quedando a cargo de este último la limpieza de las instalaciones ocupadas en el horario señalado en la cláusula primera.

CUARTA: En los aspectos no determinados específicamente en el presente contrato, y para todo lo que resultare de la aplicación del mismo, regirán las disposiciones del Código Civil referentes a la materia.

QUINTA: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, para lo cual constituyen domicilio especial: El Comodante en calle Mitre Nº 71 y El Comodatario en calle Vicente López Nº 38, ambos de esta ciudad.

Previo lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 21 (veintiún) días

del mes de marzo de mil novecientos ochenta. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora, Cons. Gral. de Educación.

ULLOA - Davids - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 560 - 17-4-80. Expte. Nº 2595/80-C6d. 67.

A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, retrográdase interinamente y a su pedido, al doctor Eduardo Germán Ibazeta, legajo Nº 09862, del cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 20R, profesional zona rural "B" del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Economía - Decreto Nº 563 - 17-4-80. Expte. Nº 41-21050/80.

Otórgase un subsidio por la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), a favor de la entidad denominada Pro-cultura Salta, con sede en esta ciudad, a los efectos de atender en parte los gastos que demande la Organización y realización del "IV Abril Cultural Salteño".

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 570 - 21-4-80. Expte. Nº 04-4644/80 Cde. 3.

Incorpórase a partir del 1 de abril del corriente año, en la planta permanente de Jurisdicción I, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, en Agrupamiento B-I, Categoría 16 al empleado temporario señor Ricardo Alberto Urzagasti, D.N.I. Nº 11.282.200, Clase 1954, para que se desempeñe como Inspector Sumariante.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 571 - 21-4-80. Expte. Nº 31-07981/79.

Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuarse la contratación directa, con la firma Cooper Airmotive, con domicilio en 7555 Lemon Ave, Dallas-Texas, para la recorrida general de la turbina del Helicóptero Fairchild Hiller FH 1100, Matrícula AE-399, de propiedad de esta Provincia, por un monto aproximado de Treinta y ocho mil dólares estadounidenses U\$S 38.000).

Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a contratar los servicios de los Despachantes de Aduanas, señores Eduardo Isola y Graciela Isola, para efectuar los trámites necesarios para la exportación temporaria y su pos-

terior ingreso al país, de la turbina cuya recorrida se autoriza en el artículo primero del presente decreto, dejándose establecido que sus honorarios se determinarán en proporción del 1% sobre el valor FOB documentado en Despacho-Permiso de Salida Temporal.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 574 - 21-4-80. Expte. Nº 01-27.714/80.

Reconócese, con excepción a las normas del decreto Nº 1091/77, las horas extraordinarias trabajadas del 11 al 23 de febrero del año en curso, por el señor Rosario Nicolás Páez, Agrupamiento G-II, Categoría 03, empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, por el concepto expresado en el considerando del presente decreto, conforme al siguiente detalle:

Total Horas 120 - Importe Total \$ 424.528.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 575 - 21-4-80.

Apruébase el Contrato Modificatorio celebrado el 31 de marzo de 1980 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Dn. Alberto Bernardo Milhas y el Arq. Javier Cruz, cuyo texto se transcribe seguidamente: "Contrato modificatorio - Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Dn. Alberto Bernardo Milhas, en nombre y representación de la Provincia, por una parte, y adelante "La Provincia" y el Arquitecto Javier Cruz, C.I. Nº 4.595.234 (Policía Federal), por la otra parte, en lo sucesivo "El Contratado", convienen en celebrar el Contrato Modificatorio de la Cláusula Tercera del Contrato de Prórroga de Locación de Obra Intelectual, suscrito entre las mismas partes el día 18 de setiembre de 1979, aprobado por Decreto Nº 1223/79, prorrogado hasta el 30 de abril de 1980 por Decreto Nº 9/80, la que queda redactada en la siguiente forma:

"Cláusula Tercera: "El Contratado" durante los meses de marzo y abril de 1980 percibirá por todo concepto la suma mensual de Tres millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 3.360.000).

"Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. Fdo. Alberto B. Milhas, Secretario de Estado de Obras Públicas y Arquitecto Javier Cruz".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 576 - 21-4-80. Expte. Nº 44-310.155.

Dispónese con vigencia al 1 de abril de 1980, la Destitución por cesantía del Agente (L.8001/P.3391), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Mario Rivero, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.050, con revista en la Comisaría Nº 38 de Embarcación, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que

le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 5 de diciembre de 1979 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 577 - 21-4-80. Expte. Nº 2655/80-Cód. 67.

Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Cayetano Salvador Ramón Ferro, libreta de enrolamiento Nº 8.082.482, clase 1943, matrícula profesional Nº 1271, en el cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C" de la Estación Sanitaria de Morillo, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y en vacante por renuncia de la doctora Ana María García de Soarez, decreto Nº 399/80.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 578 - 21-4-80. Expte. Nº 44/78-Cód. 67 (original y corresponde 1 y 2).

Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 235 de fecha 12 de febrero de 1980, dejando establecido que la cesantía por abandono de servicio de la señora Irma Lucrecia Cáceres de Freites, documento nacional de identidad Nº 10.305.276, es en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 04, como auxiliar de estadística del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 579 - 21-4-80 - Expte. Nº 51.048/79 - Cód. 66.

Encárgase la atención de la Jefatura del Servicio Odontológico del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al doctor Osvaldo Ramón Nallín, matrícula profesional Nº 150, legajo Nº 55.644, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo) de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el citado nosocomio, con vigencia al 7 de junio y hasta el 28 de setiembre de 1979, en reemplazo de la doctora Lilia Burgos en uso de licencias anual reglamentaria y extraordinaria sin goce de haberes.

Reconócese a favor del doctor Osvaldo Ramón Nallín, matrícula profesional Nº 150, legajo Nº 55.644, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente, y clase 14, categoría 21, jefe de servicio (odontólogo) de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Servicio Odontológico del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con vigencia al 7 de junio y hasta el 5 de julio de 1979, con encuadre en las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5136.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 583 - 21-4-80. Expte. Nº 50-37.802 y Cpde. 1.

Reconócese un crédito por la suma de Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos vein-

te pesos (\$ 1.141.920), a favor de la Cooperativa de Seguros Ltda. "Agrosalta" de esta ciudad, en carácter de reintegro de la suma abonada por la reparación del vehículo Renault Break Mod. 1978, de propiedad del señor Teodoro Cornejo Becker, y con motivo de los daños que sufriera dicho automóvil en una colisión con un vehículo de la Dirección General de Institutos Penales, el día 13 de mayo de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 584 - 21-4-80 - Exptes. 44-310.906 y 310.882.

Dispónese con vigencia al 1 de abril de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.5837/P. 2889), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Olfredo Lozano, C. 1951, D.N.I. Nº 10.166.459, con revista en el Comando Radioeléctrico dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1979 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 585 - 21-4-80 - Expte. Nº 51.974/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señorita Marta Alicia Torres, Libreta Cívica Nº 6.535.291, ex-agente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 1.468.944) a liquidarse en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento sesenta y tres mil doscientos dieciséis pesos (\$ 163.216) cada una, conforme lo establece la ley 5363.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 37804

R. Nº 22464

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 17 de octubre de 1977, por expte. Nº 10.030-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 200º para determinar el esquinero 1; 5.000 m. az. 290º para ubicar el punto 2; 3.200 m. az. 20º para determinar el esquinero 3; 5.100 m. az. 100º para ubicar el punto 4 y 2.000 m. az. 200º para coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.550 has. libre de otros pedimentos mineros.

al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1980. — Dra. María O. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 14 al 25-4-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37941

F. Nº 5151

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 7/80

"Construcción Unidad Asistencial, Barrio Castañares Sector IV a. Con anteproyecto fijo - Presupuesto Oficial - Tecnología Libre".

Financiación: Fo.Na.Vi.

Fecha y lugar de apertura: 23 de mayo de 1980 a las 9,30 horas, en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 23 al 29-4-80

O. P. Nº 37914

F. Nº 5149

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Tartagal - Yariaguenda (construcción defensas de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 67.559.822. Precio del pliego: \$ 14.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 9 de mayo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37913

F. Nº 5140

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Río Caldera - Alto de la Sierra (construcción defensas de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 62.264.460. Precio del pliego: \$ 12.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 9 de mayo de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37912

F. Nº 5141

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 8/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: Ovejería - El Alisal (construcción defensas de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 65.355.000. Precio del Pliego: \$ 13.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37911

F. Nº 5142

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 7/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: Campo Quijano - Quebrada Los Sauces (construcción defensas de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 65.355.000. Precio del Pliego: \$ 13.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37910

F. Nº 5143

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 6/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: San Carlos 1 San Felipe (construcción defensas hormigón y alambre tejido) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 65.926.320. Precio del pliego: \$ 13.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 7 de mayo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37909

F. Nº 5144

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Conchas - Río Juramento (construcción defensas de hormigón) en jurisdicción

de la provincia de Salta. \$ 65.595.300. Precio del pliego: \$ 13.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 7 de mayo de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37908

F. Nº 5145

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Cafayate - Animaná (construcción defensas y muros dientes de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 63.979.640. Precio del pliego: \$ 13.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 6 de mayo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37907

F. Nº 5146

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 2/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Empalme Ruta 40 - El Mollar (construcción defensas y muros dientes de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 65.658.480. Precio del pliego: \$ 13.500. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 5 de mayo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37906

F. Nº 5147

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 3/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Km. 21 - Km. 37 (construcción defensas y muros dientes de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 67.552.856. Precio del pliego: \$ 14.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 6 de mayo de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37905 F. Nº 5148

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transp. y O. Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Tolombón - La Florida (construcción defensas y muros dientes de hormigón) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 63.493.560. Precio del pliego: \$ 13.000. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 5 de mayo de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37892 F. Nº 5139

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****LICITACION PUBLICA Nº 6/80**

"Construcción Colectora Máxima (nexo) entre Barrio Santa Ana y la 5ta. Cloaca Máxima de Obras Sanitarias de la Nación".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 20 de Mayo de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 21 al 25-4-80

O. P. Nº 37740 F. Nº 5130

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 1277/80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en zona Sud, en jurisdicción de la provincia de Salta \$ 1.988.469.476. Depósito de garantía: \$ 19.884.695. Precio del pliego: \$ 398.000. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 25 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 8 al 28-4-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37942

Ref.: Expte. Nº 34-96270/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Julia Apolinaria Ontiveros de Es-

calante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5000 has. del Lote 3 de la Finca "El Churcal", catastro Nº 2225, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,2625 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha— por medio del Canal Secundario Norte, Terciario El Típal y acequia de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de abril de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-4 al 7-5-80

O. P. Nº 37829

R. Nº 2036

Ref.: Expte. Nº 34-93403/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rosité Neris de Villagra, como Administradora provisoria de la Suc. de Santiago Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9473 Has. del inmueble rural catastro Nº 422, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,07 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. III, Canal Terciario San Agustín y acequia "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1980. — Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 16 al 29-4-80

O. P. Nº 37828 R. Nº 2035
Ref.: Expte. Nº 34-93035/78 y Agr. 34-95590/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Suc. de Bartolomé Llaneras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del lote 34, catastro Nº 254 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,592 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana -margen izquierda-, y Pulares -margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regañ-

tes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral de Aguas de Salta, 14 de abril de 1980. — Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16 al 29-4-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37964 R. Nº 22594

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito, Judicial del Sud cita y emplaza, por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Dña. AURORA ROSA PEREYRA DE IBARRA e IRENEO IBARRA, para hacer valer sus derechos en los autos "Sucesorio de Aurora Rosa Pereyra de Ibarra e Ireneo Ibarra, Expte. Nº 13.071/76". — Dra. María B. Boquet, Secretaria. Publíquese por tres días. Boletín Oficial - El Intransigente. — Metán (Salta) 5 de diciembre de 1979.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 29-4-80

O. P. Nº 37961 R. Nº 22597

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos: "Sucesorio de SAJAMA, Demetrio Clemente", Expte. Nº 52.975/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 23 de abril de 1980. — Dra. Laura Lacoñi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 29-4-80

O. P. Nº 37960 R. Nº 22598

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos "DOMINGO, Julio, Sucesorio, Expte. Nº A-03574/80, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Abril 23 de 1980. — Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 25 al 29-4-80

O. P. Nº 37954 R. Nº 22587

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los here-

deros y acreedores de RAIMUNDO SANCHEZ, Sucesorio, Expte. Nº A-01654 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1980. — Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 24 al 28-4-80

O. P. Nº 37951 R. Nº 22586

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 11º Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don SILVESTRE CARDOZO, Expte. Nº 8.519/80, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1980. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 24 al 28-4-80

O. P. Nº 37944 R. Nº 22580

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "CARMEN PEREZ CARABASA DE ESPECHE" s/Sucesorio Expte. Nº 48.662/79 a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 21 de abril de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-4-80

O. P. Nº 37943 R. Nº 22575

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del doctor Omar Norberto Rú, en la sucesión de doña Clara Zacca, Expediente Nº 27.847/79, ordena que se cite por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-4-80

O. P. Nº 37940 R. Nº 22578

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Sucesorio Testamentario de Gubert, María Bueno Canga de o María Bueno y Canga de Gubert" (Expte. Nº A-03215/80), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, abril de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-4-80

O. P. Nº 37934 R. Nº 22576

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María De Feudis de Lucía, en los autos caratulados. "Sucesorio AB-INTESTATO DE SANCHEZ, JUAN", Expte. Nº 413/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-4-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37972 R. Nº 22592

Por: JOSE A. ZAPIA**JUDICIAL —CON BASE— EN METAN****Finca "El Simbolar" Fracción 16**

El día 2 de Mayo de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 65.000.000. Un inmueble denominado Finca El Simbolar, ubicada en el Dto. de Anta, Plano 455; Fracción 16; Matrícula Nº 5840; Sup. 2.503 Has. 4.453. Límites. S. Cat. 5838; E. Cat. 5850; O. Cat. 5.836; y N. Cat. 5835 y 5844. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. - Metán en autos "Suárez Antonio vs. Fernández Miguel" Expte. Nº 14.976/80. s/Ejecución de Sentencia. Secretaria Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por cinco días en El Boletín Oficial y diario El Intransigente Se cita por este medio al Banco Provincial de Salta, (Embargantes posterior) para hacer valer sus derechos, si así lo quisiera. Nota: La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Señala 30% Saldo a la aprobación de la Subasta, Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Se hace constar que el referido Inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — José A. Zapia, Mart. Púb. - Metán.

Imp. \$ 52.500 e) 25-4 al 2-5-80

O. P. Nº 37969 R. Nº 22601

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL**

El 29 de Abril de 1980 a las 18 hs. en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario PH vs. G.J.L." - Expte. Nº 377/79: Remataré Sin Base y dinero de contado: Una heladera de una puerta marca Doverman Nº FR212, Serie 12224 (usada). Revisar en el domicilio arriba indicado. Comisión 10%. Edictos en El Boletín Oficial y El Tribuno. El bien se entregará en el acto. Informes a: Osvaldo R. Céliz, Martillero, Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 28-4-80

O. P. Nº 37968 R. Nº 22602

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL****Una Máquina registradora Electrónica - Una Máquina de escribir - Una máquina de calcular**

El 2 de mayo de 1980 a las 18 hs. en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dpto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de quinta Nominac. en autos: C.H.O. vs. V.A. Ejecutivo, Expte. Nº 3577/80: Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: Un ventilador de pie s/marca; Una máquina de escribir Olivetti; Una registradora electrónica-eléctrica, marca: Sanyo (funcionando) Nº 10203969; Una máquina calculadora electrónica marca Sanyo (funcionando); Una máquina calculadora Olivetti multísoma 20 (funcionando) Nº A6117779. Revisar en el domicilio arriba indicado. Los bienes se entregarán en el act. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Osvaldo R. Céliz, Mart. Tel. 22985

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 28-4-80

O. P. Nº 37967 R. Nº 22603

Por: OSVALDO CELIZ**JUDICIAL****Una sierra SIN FIN con motor**

El 30 de abril de 1980 a las 17 hs. en calle Ameghino 612, 1er. Piso, Dpto. "B", Ciudad y por disposición del Sr. Juez Federal de Salta en autos: "Dirección General Impositiva vs. MIEREZ, LUIS EDGARDO" s/ejecución fiscal Expediente Nº 91.639/78: Remataré Sin Base y dinero de contado: Una sierra Sin Fin de 0,90 mts. marca Kirsner con motor eléctrico de 10 HP. marca Siemens con llave de arranque y guardamotor. El bien puede revisarse en el domicilio del depositario judicial sito en Alberdi 528, Tartagal. La Subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes a Osvaldo R. Céliz, Mart. Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 28-4-80

O. P. Nº 37966 R. Nº 22604

Por: OSVALDO CELIZ**JUDICIAL**

El 30 de Abril de 1980 a las 17,30 hs. en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dpto. B, ciudad y de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación en autos: D.S.R.L. vs. C.H.R. Ejecutivo, Expte. Nº 8521/80, remataré Sin Base y dinero de contado: Un escritorio de madera de seis cajones; Un sillón para escritorio en cuerina marrón; Una máquina de escribir marca: Olivetti Lettera 35 Nº 2569678. Revisar en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. Los bienes se entregarán en el acto. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a Osvaldo R. Céliz, martillero Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 28-4-80

O. P. Nº 37958 R. Nº 22590

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 9º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Romero del Carmen Romero de vs. Morales Abraham, Expte. Nº 51.112/79, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado de pie, marca Radcon, Nº 5649-V. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 24 al 28-4-80

O. P. Nº 37956 R. Nº 22591

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. Aldonate, Segundo vs. Nallar, Julio, Expte. Nº 442/79, remataré sin base y dinero de contado: 1 sierra circular con banco de madera dura de 1,20 metros por 1,40 metros, con hoja de corte de 0,46 cms. de diámetro y motor eléctrico trifásico de 5 H.P., Nº 494, color verde. Revisar en: calle Dorrego s/nº de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 24 y 25-4-80

O. P. Nº 37936 R. Nº 22573

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un televisor marca "Mundex"****Base: \$ 700.000****Transcurridos 15' se rematará Sin Base**

El día 25 de abril de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra.

Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Juan Celli, Expte. Nº 65.410/77, remataré Con Base de \$ 700.000, transcurrido 15' se rematará Sin Base: un televisor marca "Mundex" Nº 601287, secuestrado en mi poder, puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. La prenda corresponde a Corporación del Noroeste.

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 25-4-80

O. P. Nº 37928 R. Nº 22554

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Derechos Pro-indivisos s/inmueble rural
Dpto. Anta**

El 28 de abril de 1980, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 3.014.374, equivalente a dos terceras partes del valor fiscal, los derechos pro-indivisos correspondientes a la sucesión de don Bernabé Rodríguez, en proporción a las 4,55 avas apartes del inmueble rural denominado Alto Alegre (parte de "Sauce Bajada"), Dpto. Anta. 3ra. Sección, ubicada a unos 40 km. al Sud de El Quebrachal. Catastro en mayor extensión Nº 526. Títulos registrados a folios 174 y 284, Asientos 185 y 345 de los libros 20 y 21 de Títulos Generales. Los derechos y acciones que se ejecutan corresponden a la fracción que el señor Bernabé Rodríguez se reservara en el boleto de venta de fecha 30 de diciembre de 1939, que sirvió de base a la acción (fs. 2 del Expte.), de una extensión de 150 metros de frente sobre el Río Pasaje por una legua (4.330 metros) de fondo, lo que arroja un total aproximado de 65 hectáreas. Mejoras: 15 hectáreas desmontadas con riego. En el acto 30% Señá a cuenta precio. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión: 10% cargo comprador. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. 2da. Nominación, Secretaría Dra. Rossi de Saravia en ejecución por honorarios en juicio: "Córdoba, Juan Fernández c/Suc. Bernabé Rodríguez - Ordinario. Escrituración", Expte. 45.131/70. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 61.050 e) 22 al 28-4-80

O. P. Nº 37896 R. Nº 22552

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

El 28 de abril de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.373.332, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje La Caldera Nº 782 de esta ciudad. Me-

didadas del terreno: 10 mts. de frente, igual contrafrente; lado Norte: 26,30 mts. lado Sur: 26,28 mts. Nomenclatura catastral: Capital: 01, Sección F, manzana 51a, parcela 13, matrícula 30.500. Edificación: Living; dos dormitorios; cocina precaria; baño de primera sin terminar. Techos: de losa, teja y tejuela. Pisos: de mosaico. En la parte del fondo existen cinco habitaciones para alquilar. También posee un garage a medio construir. En el acto de remate se le hará conocer el estado de ocupación. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida en Expte. Nº 33.733/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 52.000 e) 21 al 25-4-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37950 R. Nº 22588

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ª Nominación C. y C. en Expte. Nº 15.439/78: "Vera, Eulalia Modesta Mamaní de - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, partida 31.641, Secc. "O", Manz. 423, Parc. 5, Plano 7405, para que hagan valer sus derechos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial. Se cita especialmente a la "Sociedad de Obreros Ladrilleros", bajo igual apercibimiento. — Salta, abril 16 de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 93.000 e) 24-4 al 8-5-80

O. P. Nº 37900 R. Nº 22550

El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, en autos: "DIAZ, Víctor s. Posesión Veinteñal", Expte. Nº 15017/80, cita por el término de 20 días a Marcos M. Jaime y/o a personas que se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Lumberas, Dpto. de Metán, con una extensión de 25 mts. de frente por 57,60 mts. de fondo Sup. 1.440 m2. limita: Norte propiedad de Amado Salomón; Sud calle sin nombre; Este: prop. de Vicente Acuña y Oeste: prop. de Vicente Aguilera e Hilario Arias. Catastro Nº 487 Manz. "C" Parc. 11, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por cinco días. — Metán, 28 de marzo de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 46.500 e) 21 al 25-4-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 37937 R. Nº 22572

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial de la Capital, a cargo del Dr. Nicolás Enrique Yanicelli, Secretaria Séptima del Dr. Ricardo Andrés Monteros, se radican los autos:

"Brahin Juan Neme y otros s/Quiebra", en los cuales el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 2 de abril de 1980. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Fijar hasta el día 25 de agosto del corriente año, para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico, a los fines de la verificación de sus créditos. II) Fijar el día 26 de setiembre del corriente año, a horas nueve, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en el supuesto de que los fallidos presenten propuesta de acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurren. Hágase saber. Publíquese. Fdo.: Dr. Nicolás Enrique Yanicelli, Juez. Ante mí: Dr. Ricardo Andrés Monteros, Secretario. Secretaría, abril 14 de 1980. Publicación cinco días. Dr. Ricardo Andrés Monteros (h), Secretario, Juzg. Ira. Inst. Civil y Com. Común VIIa. Nominación.

Imp. \$ 20.000 e) 23 al 29-4-80

O. P. Nº 37894 R. Nº 2042

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la ciudad de Salta, hace saber que en autos: "WEBER, Juan Gunther vs. IBAFA REPUESTOS S.R.L. - QUIEBRA", expte. Nº 16.610/79 ha designado SINDICO el Contador Sr. JUAN MANUEL GUTIERREZ DEL RIO, con domicilio en calle San Martín Nº 554, de esta ciudad, a fin de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos en el siguiente horario: lunes a viernes de 17 a 20 horas. — Salta, 15 de abril de 1980. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25-4-80

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 37895 R. Nº 2043

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, doctor Julio César Ovejero López, Secretaria a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad en autos: "Concurso Civil de: Tejerina, Vicente Delfín", Expte. Nº 67.892/79 se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de Diciembre de 1979. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Civil del Sr. Vicente Delfín Tejerina, con domicilio real en calle Junín Nº 1.234 de esta ciudad, L.E. Nº 7.230.241, y en su consecuencia: Ordenar: a) La inhibición general de los bienes del concursado debiéndose oficiar a tal efecto a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos prendarios. b)... c) Hacer entrega al síndico por el Actuario y dentro de las 24 horas de posesionado de su cargo de la posesión de todos los bienes del concursado que tenga en su poder, así como también de todas las instalaciones, libros contables y restante documentación relacionada con la actividad del concurso. d) La prohibición de hacer pagos al concursado, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados. e)... f)... g)... II) Fijar

a)... b) El día 3 de Junio de 1980, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. c) El día 7 de Julio de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará cuando hubiere fondos provistos por el peticionante de esta declaración, oportunidad en que, además se publicará por igual espacio de tiempo en el Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Julio César Ovejero López. Que con fecha 2 de Abril de 1980 se ha dictado el siguiente proveído. Atento el resultado del sorteo realizado, designase Síndico al Dr. Juan Angel María, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 274, Of. 24. Fdo. Dr. Julio C. Ovejero López. Libre Derechos. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
Sin cargo e) 21 al 25-4-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 37963 R. Nº 22595

La Dra. Nelly C. de Chalabe, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se tramita el Expte. Nº A02260/80 caratulado "PAREDES, Brígida - Rectificación de Partidas" en el que se persigue la supresión del nombre "EULOGIA" en las partidas de nacimientos de sus hijos Ramona Eulogia y Beni-

to Francisco, debiendo figurar el nombre de la madre como "BRIGIDA" solamente. Publicación un día cada dos meses. — Salta, 5 de marzo de 1980. — Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria
Imp. \$ 4.000 e) 25-4-80

O. P. Nº 37939 R. Nº 22571

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia Civil de Persona y Familia, Segunda Nominación, cita a doña Blanca del Rosario Lucena, a estar a derecho en el juicio: Arias; Primo Balvín y Romero, Margarita - Autorización judicial para vender. Expte. Nº A-02300/80, bajo apercibimiento nombrárase al señor Defensor Oficial. (Publíquese tres días diarios Boletín Oficial y El Intransigente). Salta, 22 de abril de 1980. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-4-80

O. P. Nº 37582 S/C. Nº 2018

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

El Doctor Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos: "BIROCHEZ DE YAÑEZ, Nelly, ausencia con presunción de fallecimiento de RUBEN YAÑEZ", Expte. Nº 67.552/79, cita y emplaza al Sr. Rubén Yañez a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de seis meses.

S/cargo e) 25-3, 25-4, 23-5, 25-6, 25-7 y 25-8-80

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 37965 R. Nº 22593

LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber que en el Expte. Nº 587/77, que se tramita por ante el Juzgado del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la inscripción de la disolución de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", con domicilio en Alberdi Nº 53-1º Piso, Oficina Nº 5, Salta, la que fuera decidida por asamblea unánime de fecha 30 de noviembre de 1976, designándose liquidadores a los señores Pablo Alberto Baccaro y María Luisa Baccaro de Souto. — Salta, abril de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 24 de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio
Imp. \$ 5.500 e) 25-4-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 37962 R. Nº 22596

CLINICA CORDOBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la firma "Clínica Córdoba S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 1980 a las 20 horas en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1979.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1979.
- 3º Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 2 Directores suplentes por un año; 1 Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria. Salta, Abril de 1980

Romilda S. de Saravia Cánepa
Presidente

Imp. \$ 51.500 e) 25-4 al 2-5-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37971

R. Nº 22599

CIRCULO MEDICO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Círculo Médico de Salta, comunica que en virtud a lo dispuesto por la Ley Nº 22.125/79 y disposiciones Estatutarias, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 22-5-80, a realizarse en la sede de la Asociación Odontológica Salteña, calle España Nº 1175, a horas 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2º Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora prevista por el Art. 32 de los Estatutos.
- 3º Elección de las autoridades estatutarias de la Honorable Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y dos Suplentes, Organó de Fiscalización (Un Titular y dos suplentes).
- 4º Consideración del informe actual de la Situación Económica y Financiera de la Institución.
- 5º Escrutinio de votos y proclamación de las nuevas Autoridades.

NOTA IMPORTANTE:

1 - El Quórum necesario para que tenga lugar la Asamblea, es el de la mitad más uno de los socios. En caso contrario, transcurrida una hora (1 hora) sesionará con el número de socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).

2 - La totalidad del proceso eleccionario, se ajustará a las disposiciones de la Resolución de fecha 22-4-80, dictada por la Honorable Comisión Directiva, en uso de las facultades acordadas por los Art. 34, Inc. d) y 48 de los Estatutos.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8.730

e) 25-4-80

O. P. Nº 37970

R. Nº 22600

CLUB DEPORTIVO "VILLA SAN LORENZO" CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo "Villa San Lorenzo" convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 1980 a horas 9,30 en su sede social Avda. San Martín s/nº Villa San Lorenzo, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de Asamblea General anterior.
- 2º Consideración de la memoria, inventario e informe del Organó de Fiscalización del período 1978-1979.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, la misma sesionará treinta (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes.

Juan C. Mendoza
Secretario

Ramón C. López
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 25-4-80

O. P. Nº 37955

R. Nº 22583

ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

20 de Febrero 350 — Salta

De conformidad con lo prescripto en los Estatutos Sociales de la Entidad, la Comisión Directiva de la Asociación del Personal Judicial de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1980 a horas 19 en su sede social, calle 20 de Febrero Nº 350 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Balances, Ejercicios 1977/78 y 1978/79 con sus correspondientes Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Inventario General.
- 3º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

Salta, 16 de abril de 1980

Los Balances de los Ejercicios 1977/78 y 1978/79 se encuentran a disposición de los asociados en la Secretaría de la sede social, calle 20 de Febrero Nº 350 (Art. 42 Estatutos Sociales).

El quórum de las Asambleas en primera citación, a la hora indicada será de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto e incluidos en Padrón; pero si no se hubiera obtenido este quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente, después de transcurrida una hora de la señalada en la Convocatoria, con el número que estuviere presente. (Art. 43 de los Estatutos Sociales).

María Cristina Ovejero
Secretaria General

José A. Orquera
Presidente

Imp. \$ 13.720

e) 24 y 25-4-80

O. P. Nº 37933

R. Nº 22577

CLUB CAZA, PESCA Y NAUTICA BANCO DE PRESTAMOS

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

De conformidad por lo establecido en el art. Nº 22 inciso F. del Estatuto, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día, 15 de Mayo de 1980, a horas 14 en el local de calle Alvarado Nº 621 para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados al 31/12/77, 31/12/78 y 31/12/79.

2º Renovación total comisión directiva, conforme Estatutos.

3º Compra de un terreno para sede social.

4º Aumento de cuota social.

5º Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

6º Escrutinio.

Imp. \$ 12.000

e) 23 al 25-4-80

FE DE ERRATA

O. P. Nº 37974

Boletín: 10.958 - Fecha: 10-4-80 - Pág. 1295 - Donde dice: Decretos Davids (Int.) -o Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes - Debe decir: Davids (Int.) - Müller - Alvarado - Milhas (Int.)

Boletín: 10.958 - Fecha: 10-4-80 - Pág. 1296 - Donde dice: Davids (Int.) - Müller - Alvarado - Milhas - Debe decir: Davids (Int.) - Müller - Alvarado.

La Dirección

Sin cargo

e) 25-4-80

O. P. Nº 37975

Boletín: 10.965 - Fecha: 21-4-80 - Pág. 1435
Donde dice: Decretos - Decreto Nº 554 Considerando: Que el artículo 9º de la Ley Nº 5546,...
Debe decir: Que el artículo 9º de la Ley Nº 5246,...

La Dirección

Sin cargo

e) 25-4-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37973

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 32.778.100
Recaudación del día 24-4-80	\$ 216.630
TOTAL	\$ 32.994.730